



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR.**

ESPECIAL

EXPEDIENTE: PES 56/2016.

DENUNCIANTE: JOSÉ ARTURO VARGAS FERNÁNDEZ, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CARDENISTA.

DENUNCIADOS: ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN "PARA MEJORAR VERACRUZ" Y MARTHA ELIZABETH PLATAS LUNA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL DE LA CITADA COALICIÓN POR EL DISTRITO 16, CON SEDE EN BOCA DEL RÍO, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS, para resolver los autos del expediente al rubro citado, integrado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador promovido por **José Arturo Vargas Fernández**, en su carácter de representante propietario del Partido Cardenista, ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral, en contra del órgano de gobierno de la coalición "**Para Mejorar Veracruz**" y **Martha Elizabeth Platas Luna**, en su calidad de candidata a Diputada local de la citada coalición por el Distrito 16, con sede en Boca del Río, Veracruz, por la probable utilización del emblema del Partido Cardenista en diversos espectaculares; y

R E S U L T A N D O

I. ANTECEDENTES. Del escrito de denuncia y demás constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a) Inicio del Proceso Electoral. El nueve de noviembre de dos mil quince, mediante sesión pública, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (**en adelante OPLE Veracruz**), dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta Entidad Veracruzana.

b) Inicio de procesos internos. Los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos, iniciaron el siete de febrero de dos mil dieciséis y concluyeron el trece de marzo del mismo año.

c) Registro de candidatos. Los partidos políticos registraron ante el OPLE Veracruz, a sus candidatos al cargo de diputados locales por el principio de mayoría relativa, en el periodo comprendido del diecisiete al veintiséis de abril del año que cursa.

d) Sustanciación del Procedimiento Especial Sancionador.

Denuncia. El once de mayo de dos mil dieciséis, **José Arturo Vargas Fernández**, en su carácter de representante propietario del Partido Cardenista, ante el Consejo General del OPLE Veracruz, presentó escrito de denuncia en contra del órgano de gobierno de la coalición "**Para Mejorar**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Veracruz” y Martha Elizabeth Platas Luna, en su calidad de candidata a Diputada local de la citada coalición por el Distrito 16, con sede en Boca del Río, Veracruz, por la probable utilización del emblema del Partido Cardenista en diversos espectaculares.

Radicación. Mediante acuerdo de once de mayo siguiente, el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, radicó la presente denuncia bajo el número CG/SE/PES/PC/087/2016, reservándose acordar lo conducente en cuanto a la admisión, toda vez que se consideró necesario realizar diligencias para mejor proveer.

Diligencias para mejor proveer. En el citado proveído, la Secretaría Ejecutiva ordenó a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral certificara la existencia del espectacular denunciado, así como el contenido de dicho material publicitario; asimismo, se ordenó glosar copias certificadas de los acuerdos A55/OPLE/VER/CG/17-02-16, mediante el cual se aprueba el convenio de la Coalición “Para mejorar Veracruz” y del acuerdo A105-OPLE-VER-CG-16-04-16, por el cual se resuelve sobre la solicitud de modificación del convenio de coalición presentada por dicha coalición.

Admisión. En fecha diecisiete de mayo del año en curso el OPLE Veracruz, admitió la denuncia de que se trata, reservándose el emplazamiento de las partes.

Medida Cautelar. En el mismo proveído, se ordenó formar el cuadernillo administrativo CG/SE/CAMC/PC/031/2016, correspondiente a las medidas cautelares, remitiéndose a la